



CON ESTA FECHA SE A DICTADO LA SIGUIETE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1161

RANCAGUA, 15 ABR 2015

VISTO:

- 1374
- a) El D.S N° 1 (V. y U.) de 2011 publicado en el Diario Oficial el 06 de junio de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado del Subsidio Habitacional; ✓
  - b) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 publicado en el Diario Oficial el 26 de abril de 2012, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones; ✓
  - c) La Circular N° 44 de fecha 19 de octubre de 2012, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece el proceso de adscripción manual a proyectos calificados, por los beneficiarios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; ✓
  - d) El Proyecto presentado al amparo del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado del Subsidio Habitacional correspondiente al Proyecto "LOS NOGALES" Código 100373, que contempla a 160 familias de la Comuna de Rancagua, de las cuales 64 son beneficiarias del D.S. N° 49 Código 93439; ✓
  - e) La Resolución Exenta N° 7218 de fecha 10 de Octubre de 2013 que aprueba proyectos y nóminas de postulantes seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales 2013 para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 2 (V. y U.) de 2011, en sus clases reguladas por los títulos I y II, para grupos emergentes y sectores medios respectivamente, y del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con y sin proyecto habitacional, para proyectos de integración social; ✓
  - f) La Resolución Exenta N° 3592 de fecha 12 de Agosto de 2014 (V. y U.), que aprobó la adscripción al proyecto "Los Nogales" Código 100373 del DS N° 49/2011 (V. y U.), de 63 familias con el objeto que éstas integren al Proyecto Habitacional ya calificado. ✓
  - g) El Certificado de Subsidio Habitacional correspondiente a la nueva Beneficiaria Sra. Gina Carmen Sepúlveda Gómez Rut.: 15.205.920-5, quien ingresa como reemplazo según Resolución Exenta N° 5566 de fecha 26.12.2014; ✓
  - h) La Declaración de Adscripción a Proyecto Habitacional Calificado, y nómina de su integrante, mediante la cual 01 postulante manifiesta conocer el Proyecto Habitacional y elegir, para la aplicación del subsidio habitacional, una vivienda del proyecto citado en el visto d) precedente; ✓

#### CONSIDERANDO

- a) La circunstancia de que presentado el proyecto habitacional señalado en el visto e) fue evaluado y cuenta con aprobación; ✓
- b) La circunstancia que el proyecto ya individualizado cumple con los requisitos exigidos por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones; ✓
- c) La manifestación expresa de voluntad de los integrantes del Grupo Organizado señalado en el sentido de adscribirse al Proyecto correspondiente, y su declaración de conocer el proyecto habitacional en su totalidad y sus características, el precio de la vivienda y que eligen el respectivo programa habitacional para la aplicación del subsidio; ✓
- d) Las facultades que me otorga el D.S. N° 355/76, de 1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el Decreto Supremo N° 272 de fecha 05 de enero de 2015, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente: ✓

#### R E S O L U C I Ó N

1) **SANCIÓNESE** la adscripción al proyecto "LOS NOGALES" Código 100373 del DS N° 1/2011 (V. y U.), de 1 familia con el objeto que dicho grupo de beneficiarios de subsidio se integren al Proyecto Habitacional ya aprobado. ✓



010, 011, 012

2) **DÉJESE ESTABLECIDO:** Que, para los efectos de materializar y hacer aplicables los subsidios de cada una de las familias beneficiadas, el Departamento de Operaciones Habitacionales, realizará las acciones que le competen de gestión y seguimiento, respecto de la operativa y pago de cada uno de los subsidios, en cuanto a los beneficiarios y la gestión administrativa del proyecto aprobado.

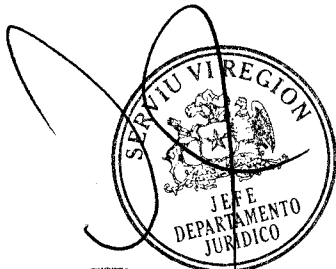
3) **DÉJESE ESTABLECIDO:** Que, para los efectos de supervisar el proyecto seleccionado y aprobado, el Departamento Técnico realizará las acciones que le competen de gestión y seguimiento, respecto del inicio de obras, avances y todo aspecto técnico constructivo y de asistencia técnica que le competen.

**Anótese, Comuníquese y Archívese.**



*Victor Cardenas*

**VÍCTOR JAVIER CÁRDENAS VALENZUELA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR**  
**GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**



VºBº Depto. Jurídico

GVA/ABC/ym  
**Distribución:**

- Dirección Regional
- División Política Habitacional
- División de Informática
- SEREMI MINVU Región de O'Higgins
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de O'Higgins
- Depto. Técnico SERVIU Región de O'Higgins
- Unidad de Evaluación y Control Postulaciones (2)
- Unidad de Pagos
- Unidad de Evaluación de Proyectos Habitacionales
- Oficina de Partes

19.03.2015